

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Foios (Valencia), 2 de julio de 2004.—El Administrador único de «Válvulas Arco, Sociedad Limitada», José Ferrer Beltrán.—36.348.

1.ª 19-7-2004

VÉRTICE DE MARINA DEL ESTE, S. A.

*Convocatoria a Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

El Órgano de Administración de esta sociedad cita a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 5 de agosto del corriente año 2004 a las diez horas, en el domicilio social de la compañía, en Marbella (Málaga) Urbanización Puente Romano fase II, local bajo 37-38, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y a las diez treinta horas.

Los asuntos a tratar en el orden del día son los siguientes:

Orden del día

Primero.—Ratificación en la constitución en Junta General Extraordinaria de Socios, así como de la configuración del orden del día y nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad

correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación de la aplicación del resultado.

Cuarto.—Informe de Auditores.

Quinto.—Censura de la gestión social.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se comunica a todos los accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como de las modificaciones propuestas, y el informe sobre las mismas, así como el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos (a los efectos de lo previsto en los artículos 144.1.c para las modificaciones estatutarias y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Marbella, 13 de julio de 2004.—Marco-José Fernández Montero, Administrador Solidario.—36.333.

VILLAMEJOR SIGMA SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN, S.A. (Sociedad absorbente)

COSECHEROS ABASTECEDORES, S.A. (CASA) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S. A., en reunión celebrada c/ Fortuny número 37, planta tercera, 28010 Madrid, el día 29 de junio de 2004 y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cosecheros Abastecedo-

res, S. A., en reunión celebrada, el día 29 de junio de 2004, han acordado por unanimidad la fusión de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S. A. (sociedad absorbente) y de Cosecheros Abastecedores, S. A. (sociedad absorbida) mediante la disolución sin liquidación de esta, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de estas sociedades el día 17 de marzo de 2004, adaptado en fecha 14 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, Proyecto de Fusión que ha resultado aprobado de conformidad con lo previsto en el art. 234.3 del la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichas Juntas acordaron, asimismo, tomar como Balance de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003 y auditados por la firma PricewaterhouseCoopers.

Asimismo se hace constar que en la Junta General Universal de Accionistas de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S. A., se acordó el cambio de denominación social por el de «Grupo de Bodegas Vinartis, S. A.».

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Pedro Sangro Gómez-Acebo.—35.828. y 3.ª 19-7-2004